Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190020

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U190020** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. GRACIELA GILES AYALA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo \$1,279,924.94 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,199,392.98 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 16 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
060 088 0694 01 01	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTÉRIL, TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.

Modificando la cantidad mínima en \$1,304,690.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$3,261,246.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190020

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019003682 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.3.-** Por oficio número 095384611810/201900**3974** de fecha 23 de septiembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 066 0880 04 01	DESINFECTANTES. SOLUCIÓN CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5% PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL ORGANICO. FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO.	\$219.76	13,151	2,630	\$577,968.80

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190020

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Con escrito sin fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de sus Apoderados Legales que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$1,535,877.94 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$3,839,215.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190020

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CASA MARZAM, S.A. DE-C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. GRACIELA GILES AYALA Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. JORGE ALBERTO BANEZ CANDELARIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CPRD/JMHN/malb



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190020

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000509838-2019							Dictamen	de Inversión	
							l x	Dictamen	de Gasio	
Dependencia	Solicitante:	09	Distrito Federal Ni	vel Central						
		099001	Oficinas Centrales							
		180000	CoordControlAbas	to						
Concepto:		OFICIO NO. 3810	RECIBIDO EL 11/09	/2019 PARA INC	JMPLIMIENTOS D	DE MATERIAL DI	E CURACIÓN	*.********* (* (*)		
Fecha Elabor	ración:	13/09/2019								
Total Compro Cuenta:	ometido (en pesos): 21053002	\$ DE MATERIAL D	350,787,566.56 E CURACION	l	Inidad de Informac	ción: 088005		-	Centro de Costos	: 150900
ENE	FEB 0.0 0.0	MAR 0.0	ABR MAY	JUN 0.0 0.	JUL 0 0.0	AGO 0.0	SEP 350,787.6	OCT	NOV 0.0	DIC 0.0
DISPONIBLE (on mil	0.0 0.0 0.0	0.0	0.0	0.01 0.	0.0	0.0	4,024.6	0.0	0.0	0.0
compro	vidadio de Contro Ometidos para dar	de Compromis inicio a las ges	os, en la combina tiones de adquisici	ción unidad de on de blenes y TENTAL	servicios con ba	centro de cos se al marco no	tos, los montos	s señalado	s quedan	
		C TIE	ilar de la División de C	(1	peración	DIA	MES AMINADO DI	AÑO EFINITIVO	
			The second second second second	DICTAMEN D	EFINITIVO	CONT.) N. I. LANE			. 	
	CONTRATO	No.		TO THE PROPERTY AND A STATE OF THE PERSON AND ASSESSED.			No. 10. A.C. S. C.			
	IMPORTE D	EFINITIVO (EN PE	(G	COORDINAC DE GESTIÓN PR DE VISIÓN DE CONTR AL CASTO DE	M VERGURARIA	SCIAL S		.00		
				SION	FILE		and of Cities	A.		



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 3 9 4

Ciudad de México, a

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190020, celebrado con la empresa Casa Marzam, S.A. de C.V.

ALEAC WEARING DEL CECIMO COCIPIO WALRAMAN ALLEGAN Conflict Alection

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190020 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

но сонтвато	SPO	GEN	ese.	es#	U.S.							Charles	10 (10) (4) (10)	emoty salvoyo See Lo And Decom	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
UI50020	060	066	0880	04	Ó1	DESINFECTANTE S. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHI DO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL	\$219.76	13,151	100%	2,630	\$577,968.8	\$3,199,392.98	\$3,261,246.86	\$3,839,215.66	\$1,535,877.94

Destaco que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, al contratarse la distribución por metros cúbicos no ha sido factible cuantificar el costo total de los bienes respecto al contrato del que se solicita la ampliación, sin poder identificar si garantiza las mejores condiciones disponibles.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se ariexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento Annun resultan de emilie allue solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente.

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

r[']Lic. Fabiola Patricia **Hernández Cruz-**- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 -Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OPHV/JCB/ECI





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/20190036821

Ciudad de México, a

C. Salvador de la Cruz López y/o Representante Legal de la Empresa Casa Marzam, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	f, sqs	f, ri	Var	AK TO HARAN	, 144, 152 Grinder 20, 179	Carroldad Nazima Caruniada	Centidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	lmporte de la Ampliación (20%)
U190020	060	066	0880	04	01	DESINFECTANTES. CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHIDO, PARA PREPARAR UNA DILUCION DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%. PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL	\$219.76	13,151	2,630	\$577,968.8

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional distintas a las ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable evitar el riesgo de desabasto dado el nuevo esquema de distribución.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Rechi Organali Salvador de la Cuy Lépe

Atentamente

Cabriel Sarrete Qimos

Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC OPHV/JCB/ECL

Laurence No. 731, 70. Piso, Col. Roma Norte. 🔐 ada Cuauhtemoc, Ciudad de México., C. P. 06790 15117 (61700, Ext. 14602